

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en Sudáfrica;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia que los países donantes y las organizaciones intergubernamentales prestan a los Estados de primera línea;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/202. Asistencia especial a las Maldivas para las operaciones de socorro y el mejoramiento de la protección de sus costas

*La Asamblea General,*

*Profundamente preocupada* por los daños ocasionados en el archipiélago de las Maldivas por olas gigantes imprevistas en los meses de abril, junio y septiembre de 1987,

*Plenamente consciente* de la amenaza que representan tales olas gigantes para esas islas de escaso relieve y para sus habitantes,

*Teniendo presente* la necesidad de adoptar urgentemente medidas de protección para reducir al mínimo los peligros de esos acontecimientos trágicos,

*Observando* que las Maldivas son uno de los países menos adelantados, que posee recursos naturales sumamente limitados y una infraestructura económica muy poco diversificada,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de las Maldivas a fin de mejorar y acelerar el desarrollo socioeconómico de su país,

*Tomando nota* de las operaciones de socorro de emergencia emprendidas por el Gobierno de las Maldivas para prestar ayuda a los damnificados en los desastres de abril, junio y septiembre de 1987, y de su decisión de mejorar la protección de sus costas contra tales desastres en el futuro,

*Convencida* de que es imperioso adoptar soluciones a largo plazo,

1. *Expresa su gratitud* a los Estados y organizaciones que han prestado apoyo y asistencia al Gobierno de las Maldivas en las operaciones de socorro y en la posterior tarea de reconstrucción;

2. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de obtener más recursos para aplicar el plan previsto de acción preventiva, y la insuficiencia de la ayuda proporcionada o prometida hasta el momento para satisfacer las necesidades;

3. *Pide* a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan a la formulación y aplicación de un programa de acción previsto;

4. *Insta firmemente* a la comunidad internacional a que aporte contribuciones generosas para alcanzar ese objetivo;

5. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192, de 8 de diciembre de 1986, de la Asamblea General, movilice el apoyo y la asistencia internacionales en favor de las actividades del Gobierno de las Maldivas para la aplicación del plan de acción;

6. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/203. Asistencia a El Salvador

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* sus resoluciones 41/2, de 14 de octubre de 1986, relativa a la ayuda de emergencia a El Salvador, y 41/194, de 8 de diciembre de 1986, en que hizo un llamamiento a los Estados y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para que contribuyeran a la reconstrucción y desarrollo de El Salvador,

*Tomando nota* de la resolución 1987/16, de 26 de mayo de 1987, del Consejo Económico y Social, en la que éste exhortó a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que continuaran contribuyendo generosamente a la reconstrucción de El Salvador,

*Habiendo examinado* el informe resumido del Secretario General sobre actividades internacionales de asistencia humanitaria a El Salvador<sup>98</sup>,

*Preocupada* porque los graves efectos del terremoto que tuvo lugar el 10 de octubre de 1986 no han sido superados a pesar de los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de El Salvador y de la asistencia internacional recibida,

*Preocupada también* porque los esfuerzos realizados por el Gobierno de El Salvador se han visto limitados y obstaculizados por la existencia de graves problemas económicos y financieros, agudizados como consecuencia de una sensible disminución en la producción agrícola de exportación y las condiciones desfavorables del mercado internacional,

*Convencida* de la notable importancia que tiene la asistencia y la cooperación internacionales en los procesos de reconstrucción nacional como consecuencia de los daños ocasionados por desastres naturales,

*Reiterando* la necesidad de que la comunidad internacional continúe adoptando las medidas pertinentes para una asistencia y cooperación efectivas con miras a promover la rehabilitación, la recuperación y el desarrollo de los Estados Miembros que han sufrido desastres naturales,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas para proveer asistencia internacional a El Salvador;

2. *Expresa también su reconocimiento* al Representante Especial del Secretario General para las Actividades Internacionales de Socorro en El Salvador y a su equipo de trabajo por la labor realizada y las actividades desarrolladas en relación con la asistencia a El Salvador;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han contribuido a la reconstrucción de El Salvador;

4. *Observa con preocupación* que las contribuciones de donantes bilaterales y multilaterales desembolsadas durante 1987 no fueron suficientes para responder a las necesidades urgentes que enfrenta el Gobierno de El Salvador, por lo que se requiere asistencia adicional;

5. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones guber-

<sup>98</sup> Véase A/42/442, secc. V.B.

namentales y no gubernamentales a que continúen contribuyendo generosamente a la reconstrucción de El Salvador, especialmente mediante donaciones y créditos a bajo interés y a largo plazo, en consideración a las necesidades y los limitados recursos del país;

6. *Pide* a todos los gobiernos y a los órganos y organizaciones interesados que aporten con urgencia contribuciones voluntarias, directamente o a través del Representante Especial del Secretario General, a fin de aliviar suficientemente las consecuencias del terremoto en El Salvador;

7. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas que considere pertinentes para fomentar la aplicación de la presente resolución con miras a acelerar el proceso de reconstrucción en El Salvador, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/204. Asistencia económica especial a Centroamérica

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 42/1, de 7 de octubre de 1987, titulada "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz", en particular el párrafo 6, en que insta a la comunidad internacional a aumentar la asistencia técnica, económica y financiera a los países centroamericanos y solicita al Secretario General que promueva un plan especial de cooperación para Centroamérica,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de contribuir eficazmente a la paz, la cooperación, el respeto de los derechos humanos, la puesta en práctica de auténticos procesos democráticos y pluralistas y el desarrollo económico y social, que son indispensables para asegurar el bienestar de los pueblos de la región centroamericana,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la situación en Centroamérica<sup>99</sup>, especialmente en lo referente a la necesidad de ejecutar un plan de emergencia para la reconstrucción y el desarrollo económico a gran escala en la región, que a su vez contribuya a facilitar la solución de la crisis política y de seguridad con que se enfrenta la región,

*Recordando* los términos del reciente acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", suscrito en la Ciudad de Guatemala el 7 de agosto de 1987 por los Presidentes centroamericanos<sup>100</sup>, en el cual se subraya la necesidad de adoptar acuerdos que permitan acelerar el desarrollo para lograr sociedades más igualitarias y libres de la miseria,

*Convencida* de la urgente necesidad de mejorar las condiciones de vida de los pueblos centroamericanos,

*Destacando* la importancia de asignar recursos adicionales para el desarrollo y de utilizar plenamente los recursos humanos, como se reconoce en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>27</sup>, y reconociendo los esfuerzos de cooperación económica que con tal fin están realizando

la Comunidad Económica Europea y otros con los países de la región,

*Elogiando* los esfuerzos concertados que realizan los países de la región centroamericana para hacer frente a condiciones económicas y sociales adversas mediante la cooperación e integración social y económica,

*Convencida* de que la paz y el desarrollo son inseparables,

1. *Apoya* la puesta en práctica de los mecanismos indispensables para alcanzar los objetivos económicos y sociales convenidos por los Gobiernos de Centroamérica en el Documento de Objetivos, de 9 de septiembre de 1983, auspiciado por el Grupo de Contadora<sup>101</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, envíe una misión técnica a los países centroamericanos con miras a determinar, en consulta con cada uno de los Gobiernos de la región, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y organismos de integración tales como la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Sistema Económico Latinoamericano y el Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica, las prioridades económicas y sociales de los países de la región;

3. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las prioridades determinadas, formule, en estrecha consulta con los Gobiernos de la región y con los órganos y organizaciones apropiados del sistema de las Naciones Unidas, un plan especial de cooperación para Centroamérica que, en vista de las necesidades inmediatas, será sometido a más tardar el 30 de abril de 1988 a la consideración de la Asamblea General durante el período de sesiones en curso;

4. *Insta* a la comunidad internacional a aumentar la asistencia técnica, económica y financiera a los países centroamericanos, como una forma de coadyuvar a los esfuerzos que realizan para lograr la paz y el desarrollo;

5. *Hace un llamamiento* a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que cooperen en la ejecución del plan especial de cooperación para Centroamérica y a que continúen y amplíen sus programas de asistencia;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/205. Asistencia a Benin, Djibouti, el Ecuador, Gambia, Madagascar, Nicaragua, la República Centroafricana, Vanuatu y el Yemen Democrático

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/200, de 8 de diciembre de 1986, sobre asistencia a Benin, las Comoras, Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Madagascar, Nicaragua, la República Centroafricana, Sierra Leona, Vanuatu y el Yemen Democrático, así como sus resoluciones anteriores sobre asistencia a los países interesados,

<sup>99</sup> A/42/127-S/18686. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1987*, documento S/18686.

<sup>100</sup> A/42/521-S/19085, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987*, documento S/19085, anexo.

<sup>101</sup> *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983*, documento S/16041, anexo.